UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.1007 DE 2026
"Por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes docentes ante los comités curriculares"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º de la Constitución Política establece que el Estado Colombiano es democrático y participativo;

Que, mediante el Acuerdo No.21 de 2026, se modifica el artículo 13 del Acuerdo No.03 de 2018, se modifican parcialmente los artículos 29 y 33 del Acuerdo No.21 de 2021, se suprime el Comité Curricular Institucional y se dictan otras disposiciones;

Que, la modificación parcial del Artículo 29 del Acuerdo No.21 de 2021 dispone, Adicionar un parágrafo 5o. al artículo 29 del Acuerdo No. 21 de 2021, el cual establece, que el candidato principal y su suplente a la representación docente ante un Comité Curricular deberán estar adscritos al Departamento al cual pertenezca el respectivo programa académico.

Que, la modificación parcial del Artículo 33 del Acuerdo No. 21 de 2021 dispone, modificar exclusivamente la segunda oración del artículo 33 del Acuerdo No. 21 de 2021, el cual establece, que para elegir al Representante Docente ante el Comité Curricular solo podrán hacer uso del derecho al voto los profesores de planta pertenecientes a la carrera profesoral, escalafonados y adscritos al Departamento al cual pertenezca el respectivo programa académico;

Que la nueva norma establece que El Comité Curricular estará integrado por:

- El Jefe del Departamento, quien lo preside.
- Un representante de los profesores.
- Un representante de los estudiantes del programa.
- Un representante de los egresados del programa.

Que, de conformidad con el régimen de transición previsto en los artículos 4o. y 5o. del Acuerdo No.21 de 2026, las representaciones profesorales ante los comités curriculares que se encuentren derivadas de designaciones por parte del Rector y estén ejercidas por profesores de carrera, ocasionales o de cátedra quedarán sin efectos de manera inmediata a la entrada en vigor de dicha norma; por lo tanto, dichos representantes no continuarán ejerciendo la representación ni se encuentran amparados por la transitoriedad, debiendo proveerse de forma definitiva mediante la convocatoria al proceso de elección de representante único;

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario convocar a elecciones para dichas representaciones y, en consecuencia;

Certificado: SC-CER84325 Certificado: CO-SC-CER84325

UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.1007 DE 2026
"Por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes docentes ante los comités curriculares"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Convocar a la elección de los representantes de los docentes ante los comités curriculares de los programas detallados a continuación, la cual se llevará a cabo de forma presencial el día **jueves 10 de diciembre de 2026**, en horario ininterrumpido de **8:00 a. m. a 4:00 p. m.**, en cada uno de los campus donde funcionan las facultades, de la siguiente manera:

- Representación docente ante el Comité Curricular del programa de Enfermería.
- Representación docente ante el Comité Curricular del programa de Fonoaudiología.
- Representación docente ante el Comité Curricular del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia.
- Representación docente ante el Comité Curricular del programa de Administración de Empresas.
- Representación docente ante el Comité Curricular del programa de Licenciatura en Física.
- Representación docente ante el Comité Curricular del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras.
- Representación docente ante el Comité Curricular del programa de Licenciatura en Matemáticas.
- Representación docente ante el Comité Curricular del programa de Ingeniería Agrícola.
- Representación docente ante el Comité Curricular del programa de Ingeniería Electrónica.

PARÁGRAFO 1o. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo No.21 de 2021, podrán inscribirse como candidatos a la representación de los docentes, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

a. Ser profesor de planta, y escalafonado mínimo en la categoría Asistente con dedicación exclusiva o de tiempo completo, y experiencia por lo menos de tres (3) años en la docencia de educación superior.
b. No ocupar cargos administrativos dentro de la estructura orgánica de la Universidad, ni en propiedad, ni por encargo.

PARÁGRAFO 2o. Los docentes que ocupen cargos de representación ante un cuerpo colegiado universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad y aspiren a llevar la representación ante otro cuerpo colegiado, deberán presentar renuncia de su representación ante la instancia en la que actualmente funge, por lo menos, con ocho (8) días de antelación a la inscripción como candidato al nuevo organismo, con excepción de los comités curriculares, en relación con la representación docente, donde se permite que un docente puede ser representante de sus homólogos ante uno o más comités curriculares.

Certificado: SC-CER84325 Certificado: CO-SC-CER84325

UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.1007 DE 2026
"Por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes docentes ante los comités curriculares"

PARÁGRAFO 3o. Los Representantes Docentes ante los distintos organismos colegiados tendrán un período fijo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del reconocimiento de la respectiva elección y contarán con un suplente, quién deberá cumplir los mismos requisitos del principal.

PARÁGRAFO 4o. El candidato principal y su suplente a la representación docente ante un Comité Curricular deberán estar adscritos al Departamento al cual pertenezca el respectivo programa académico.

ARTÍCULO 2o. La Secretaría General publicará la lista de los sufragantes para elegir las representaciones enunciadas en el Artículo 1o. de la presente Resolución, el día **miércoles 18 de noviembre de 2026.**

ARTÍCULO 3o. Inscripciones de aspirantes: Los aspirantes a las representaciones docentes señaladas en el Artículo 1o. de este acto administrativo, deberán inscribir personalmente su nombre, así:

- Ante la Decanatura de la respectiva Facultad cuando se aspire a la representación de los Comités Curriculares.

Para proceder con la respectiva inscripción, se deberá presentar identificación personal (cédula de ciudadanía o carnet de docente) hasta las 6:00 p.m. del día **miércoles 18 de noviembre de 2026.**

ARTÍCULO 4o. Los candidatos inscritos tienen hasta el día **lunes 23 de noviembre de 2026**, para hacer las modificaciones o retirar sus nombres.

ARTÍCULO 5o. El día **miércoles 25 de noviembre de 2026**, la Secretaría General publicará en los medios de comunicación internos la lista de candidatos principales y suplentes - tanto habilitados como no habilitados- para la elección de representantes docentes ante los diferentes comités curriculares convocados.

ARTÍCULO 6o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Rector

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Luz Ángela Bertel Oyola	Asistente Administrativo	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario General	ORIGINAL FIRMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

icontec ISO 9001 Certificado: SC-CER84325 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM Certificado: CO-SC-CER84325